

CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS MARITIMAS

DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Código del Convenio: 1101015

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA MIXTA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA
DE CADIZ, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010**

Asistentes

Representación Social

D. Fernando González Llamas (U.G.T.)

D. Matías Agrafojo Martínez (Asesor UGT)

D. Juan Pedro Moreno Ramírez (Asesor CC.OO)

Representación Empresarial

Dña. Blanca Moreno Pascual del Pobil

Dña. M^a Carmen Vallejo Fdez. de la Reguera

Siendo las 12.00 horas del día 28 de enero de 2010, reunidos los arriba reseñados, y una vez estudiadas las tablas salariales y demás conceptos económicos del vigente Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz y según lo establecido en su "Artículo 10.- Salarios" que a continuación se transcribe, se aprueban por unanimidad los incrementos previstos en el citado artículo (0,8% según los datos facilitados por al Instituto Nacional de Estadística), adjuntándose las citadas tablas a la presente acta:

Artículo 10. Salarios. Dada la actual situación de crisis económica, se acuerda para los años 2009 y 2010 una revisión al alza de los salarios y demás conceptos económicos preceptivos que se contemplan en este Convenio y los complementan igual a la del IPC, una vez conocido a 31 de diciembre de cada uno de los años de vigencia, por lo que su carácter será retroactivo desde el 1º de enero tanto de 2009 como de 2010. A partir del año 2011 se comprometen las partes, siempre y cuando haya una previsión oficial del IPC por parte de la



Administración, a aplicar el Artículo 10º según la redacción contenida en el Convenio Colectivo vigente el 31 de diciembre de 2008. El trabajador o, con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos de hasta el cien por ciento a cuenta del trabajo ya realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 12.30 horas del mismo día 28 de enero de 2010, firmándose por los presentes que dan así su conformidad.

ATRASOS 2009			
ANEXO I. TABLA SALARIAL MINIMA			
ANEXO I TABLA SALARIAL MINIMA	Salario 31.12.08	Salario 31.12.09 (IPC 0,8%)	Diferencia a percibir
I- TITULADOS			
Titulado superior	1.767,73	1.781,87	14,14
Titulado medio: a)	1.568,60	1.581,15	12,55





TABLA SALARIAL MÍNIMA	Salario 31.12.08	Salario 31.12.09 (IPC 0,8%)	Diferencia a percibir
b)	1.451,60	1.463,21	11,61
II - ADMINISTRATIVOS			
Jefe de Sección	1.767,73	1.781,87	14,14
Jefe de Negociado	1.568,60	1.581,15	12,55
Oficial Administrativo	1.358,34	1.369,21	10,87
Auxiliar Administrativo	1.054,60	1.063,04	8,44
Trabajadores en Formación o Práctica	808,01	814,47	6,46
Telefonista	1.054,60	1.063,04	8,44
III - SUBALTERNOS			
Conserje	1.054,60	1.063,04	8,44
Cobrador	1.054,60	1.063,04	8,44
Ordenanza	1.054,60	1.063,04	8,44
Portero, Guardián, Sereno	1.054,60	1.063,04	8,44
Trabajadores de 16 ó 17 años, en formación o practica	808,01	814,47	6,46
Personal de limpieza	964,84	972,56	7,72
IV - SERVICIOS VARIOS			
a) Categorías Básicas:			
Encargado de sección	1.256,42	1.266,47	10,05
Oficial de primera	1.189,03	1.198,54	9,51
Oficial de segunda	1.109,72	1.118,60	8,88
Peón	1.054,60	1.063,04	8,44
Trabajadores en formación o práctica	808,01	814,47	6,46
b) Categorías Asimiladas			
Conductor de camión	1.109,72	1.118,60	8,88
Conductor de turismo	1.109,72	1.118,60	8,88
Manipulante	1.109,72	1.118,60	8,88
Encargado de almacén	1.109,72	1.118,60	8,88
Mozo de almacén	1.054,60	1.063,04	8,44
ANEXO II:			
	€/mes	€/mes	Diferencia
COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES			
a) Gratificación de Cajero	75,83	76,44	0,61
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	75,83	76,44	0,61
c) Complemento idiomas	75,83	76,44	0,61
	€/hijo/a	€/hijo/a	Diferencia
AYUDA ESCOLAR (Art. 19º)	139,16	140,27	1,11
ART. 27.- INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO			
Gastos de Viajes			
Automóviles			0,284 €/Km
Motocicletas			0,119 €/Km
Dietas			
Por manutención			38,83 €

SALARIOS 2010
ANEXO I. TABLA SALARIAL MÍNIMA

TABLA SALARIAL MÍNIMA	Salario 2010
I - TITULADOS	
Titulado superior	1.781,87
Titulado medio: a)	1.581,15
b)	1.463,21
II - ADMINISTRATIVOS	
Jefe de Sección	1.781,87
Jefe de Negociado	1.581,15
Oficial Administrativo	1.369,21
Auxiliar Administrativo	1.063,04
Trabajadores en Formación o Práctica	814,47
Telefonista	1.063,04
III - SUBALTERNOS	
Conserje	1.063,04
Cobrador	1.063,04
Ordenanza	1.063,04
Portero, Guardián, Sereno	1.063,04
Trabajadores de 16 ó 17 años, en formación o practica	814,47
Personal de limpieza	972,56
IV - SERVICIOS VARIOS	
a) Categorías Básicas:	
Encargado de sección	1.266,47
Oficial de primera	1.198,54
Oficial de segunda	1.118,60
Peón	1.063,04
Trabajadores en formación o práctica	814,47
b) Categorías Asimiladas	
Conductor de camión	1.118,60
Conductor de turismo	1.118,60
Manipulante	1.118,60
Encargado de almacén	1.118,60
Mozo de almacén	1.063,04
ANEXO II:	
	€/mes
COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES	
a) Gratificación de Cajero	76,44
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	76,44
c) Complemento idiomas	76,44
	€/hijo/a
AYUDA ESCOLAR (Art. 19º)	140,27
ART. 27.- INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	
Gastos de Viajes	
Automóviles	0,284 €/km
Motocicletas	0,119 €/km
Dietas	
Por manutención	38,83 €



Agencias Marítimas (APEMAR)

BOP 43, 08 de marzo del 2010

Página 4 de 4

